



Comunicado de Prensa

Prohibición de productos plaguicidas: CLORPIRIFOS; DIAZINON; DICLORVOS y MALATION

NUEVA NORMA PARA PRODUCTOS PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO

La ANMAT ha dispuesto la [actualización de la normativa](#) referida a los productos con acción plaguicida utilizados en el hogar, teniendo en cuenta el grado de toxicidad de algunos principios activos empleados en su formulación.

Se trata de los insecticidas **CLORPIRIFOS; DIAZINON; DICLORVOS; MALATION** de amplio uso en domosanitarios –productos de uso doméstico-, acerca de los cuales, varias agencias internacionales (EPA/U.S.- Environmental Protection Agency; IARC – Internacional Agency for Research on Cancer; ANVISA –Agencia Nacional de Vigilancia Alimentaria de Brasil) han tomado medidas restrictivas.

A partir de la nueva normativa ([Disposición 2659/08](#)) se indica la prohibición de algunos principios activos, la limitación de concentraciones máximas, así como otras pautas que regulan la comercialización.

También señala que los certificados de aprobación de todos los productos registrados a la fecha que no cumplan con lo requerido por esta disposición caducarán a los 180 días de entrada en vigencia de la norma.

Asimismo, la norma regula la elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de productos desinfectantes de uso doméstico, formulados a base de los mencionados principios activos prohibidos.

La ANMAT invita a las Autoridades Sanitarias de las Provincias y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires a adherir a la presente disposición.